

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0130/2026**, folio PTN: **511473800013026** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de No Presentada COTAIP/0162-511473800013026**, que a la letra dice: -----

“Expediente número: **COTAIP/0130/2026**

Folio PNT: **511473800013026**

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0162-511473800013026

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 20:29 horas del día nueve de abril de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0130/2026**. El día diez de abril de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0143-511473800013026**, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del correo electrónico proporcionado por el solicitante, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Yo Alejandro Luquin Curiel, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada ANGUIPLAST, S.A. DE C.V., personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública No. 3,364 de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la Fe del Lic. José Flores Gutiérrez, titular de la notaría número 3, de la Ciudad Arandas Jalisco; con el debido respeto, comparezco a exponer, lo siguiente:



Por medio de la presente, y con fundamento en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se proporcione la siguiente información:

1. Se informe si, conforme al marco normativo ambiental vigente en la entidad federativa, se encuentra permitida la comercialización, distribución y/o entrega de productos plásticos de un solo uso, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa bolsas, utensilios, empaques y otros productos similares.
2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se precise:
 - a) Las condiciones, requisitos o supuestos bajo los cuales se permite dicha comercialización.
 - b) La existencia de excepciones, incluyendo aquellas relacionadas con higiene, conservación de alimentos, usos médicos u otras justificaciones técnicas o sanitarias.
 - c) Si dicha comercialización está sujeta al cumplimiento de normas técnicas, especificaciones o criterios ambientales emitidos por la autoridad competente.
3. Se indique si para la comercialización de estos productos es necesario contar con:
 - a) Registro, autorización, aviso o cualquier otro acto administrativo previo ante la autoridad ambiental.
 - b) La presentación o autorización de algún instrumento de gestión ambiental, como planes de manejo u otros equivalentes.
 - c) El cumplimiento de requisitos de etiquetado, información al consumidor o características técnicas específicas.
4. Se informe cuál es la autoridad o unidad administrativa competente dentro de esa Secretaría para:
 - a) Emitir registros, autorizaciones o cualquier acto relacionado con estos productos.
 - b) Realizar actos de inspección, vigilancia o verificación de su cumplimiento.
5. Se proporcione el fundamento jurídico vigente (leyes, reglamentos, normas, lineamientos o criterios administrativos) que sustente las respuestas anteriores.
6. En su caso, se informe si existen criterios internos, lineamientos, circulares o interpretaciones administrativas vigentes que regulen o aclaren la comercialización de productos plásticos de un solo uso. Datos adicionales **COMERCIALIZACION DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO** Medio de notificación **Correo electrónico** Modalidad de entrega de la información **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT** ... (sic). - - - - -

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0143- 511473800013026**, de fecha diez de abril de dos mil veintiséis, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico proporcionado por el solicitante al realizar su solicitud de información, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, **se hace un requerimiento que no es acorde con lo establecido en el artículo 119 fracción II en concordancia con el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe identificar de manera clara y precisa los datos e información que se requiere; en virtud de que, de la literalidad de su solicitud de acceso a la información, se advierte que el interesado se refiere al orden de gobierno estatal al mencionar palabras como "entidad federativa" (sic.) y "autoridad o unidad administrativa competente dentro de esa Secretaría" (sic.), siendo que este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, pertenece al orden de gobierno municipal, lo cual genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida a su petición.**



Aunado a lo anterior, en el caso de que el interesado requiera información generada por este ente municipal, deberá adjuntar el documento idóneo que lo faculta a actuar en representación de una persona jurídica colectiva, tal como lo señala en el preámbulo de su solicitud. -----

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **511473800013026**, expediente de control interno **COTAIP/0130/2026**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. De conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la autoridad garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico proporcionado por el solicitante al realizar su solicitud de información, por ser el medio elegido por el interesado. -----

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Teresa Gordo Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis. - - -Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0130/2026 Folio PNT: 511473800013026
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0162-511473800013026"



Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al petionario a través de los estrados electrónicos en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas. -----

ATENTAMENTE



**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

